

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 7 de enero de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Liras	30.660
Dólares	10.930
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Fiorines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal ...	1,46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de 13 de junio de 1879 para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero del mismo año, por el presente se cita a doña Petra García Mermejo o a sus herederos o causahabientes, titular registral de la finca número 7 de la calle del Doctor Thous, de esta capital, que es en el Registro de la Propiedad del Madrid la número 654, afectada por las obras encomendadas a este Consejo por Ley de 5 de febrero de 1943, a efectos de su comparecencia en el término de quince días, para notificarles la hoja de valoración y, en su caso, hacerles pago de su importe, que asciende por todos conceptos a la cantidad de diecisiete mil setecientos cuarenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Madrid, 15 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis de Fuentes López.

6-O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

SUBASTA

La Superioridad ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de:

- 5.327 kilogramos de recortes de tejido de lana caquí;
- 13.472 kilogramos de recortes de tejido de algodón caquí;
- 1.580 kilogramos de recortes de tejido de algodón blanco;
- 35.570 kilogramos de calzado de cuero inútil;
- 6.000 kilogramos de recortes de cuero inútil;
- 7.600 kilogramos de desperdicios de lona troceada;

más lo que se pueda producir hasta la fecha de celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (avenida de la Ciudad de Barcelona 36, Madrid), a las diez horas del día 28 de los actuales, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora referida. El Tribunal podrá exigir las ga-

rantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas, las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a los condicioness marcadas en los pliegos, sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, el Presidente invitará a que se efectúe una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese igualdad se decidirá por sorteo.

Los que deseen tomar parte en la subasta pueden examinar los artículos a vender en los Almacenes de este Centro, en los días y horas laborables. Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios

Madrid, 3 de enero de 1952.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle núm. con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad) en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de desechos, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece la compra de (en número y letra, especifíquese cantidad y clase).

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

(Fecha y rubrica del licitador y persona que legalmente le represente.)

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Pliego de condiciones técnicas que ha de regir en la subasta para la venta de desechos existentes en este Centro, dispuesta por la Superioridad en 31 de mayo y 14 y 21 de julio de 1951, y que ha de verificarse de acuerdo con los preceptos del artículo 102 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa

Primera. Será objeto de subasta la venta de:

SERVICIO DE VESTUARIO

- 5.327 kilogramos de recortes de tejido de lana color caquí.
- 13.472 kilogramos de recortes de tejido de algodón color caquí.
- 1.580 kilogramos de recortes de tejido de algodón blanco
- 35.570 kilogramos de calzado de cuero inútil.
- 6.000 kilogramos de recortes de cuero inútil.

SERVICIO DE CAMPAMENTO

- 7.600 kilogramos de desperdicios de lona troceada procedente de tiendas cónicas inútiles,

aproximadamente, que hay de existencia en este momento, más lo que se pueda producir hasta la fecha de la celebración de la subasta.

Segunda. La oferta podrá ser hecha por la totalidad a enajenar, o por cada uno de los artículos relacionados.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar las muestras de los artículos expuestas en la Jefatura del Detall

Cuarta. Los precios mínimos de oferta serán:

- 20,00 pesetas kilogramo, para los recortes de lana caquí.
- 25,00 pesetas kilogramo, para los recortes de algodón caquí.
- 30,00 pesetas kilogramo, para los recortes de algodón blanco.
- 0,80 pesetas kilogramo, para el calzado de cuero inútil
- 12,00 pesetas kilogramo, para los recortes de cuero inútil.
- 15,00 pesetas kilogramo, para los desperdicios de lona.

Quinta. La totalidad de lo adjudicado será retirada por el adjudicatario antes de los quince días, a partir de la fecha en que se le comunice la adjudicación definitiva siendo de su cuenta los gastos de acarreo, carga, descarga, etc.

Para la retirada de lo adjudicado es condición precisa se haya efectuado el ingreso del importe de la cantidad adjudicada en la Caja de este Establecimiento

Sexta. Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior no se hubiese retirado la totalidad de lo adjudicado, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales, en consonancia con el artículo 104 del Reglamento de contratación.

Madrid, 19 de septiembre de 1951.—El Coronel Director.

Pliego de condiciones legales que ha de regir en la subasta para la venta de desechos existentes en este Centro, dispuesta por la Superioridad en 31 de mayo y 14 y 21 de julio de 1951, y que ha de verificarse de acuerdo con los preceptos del artículo 102 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa

Será objeto de subasta la venta de:

SERVICIO DE VESTUARIO

- 5.327 kilogramos de recortes de tejido de lana color caquí.
- 13.472 kilogramos de recortes de tejido de algodón color caquí.
- 1.580 kilogramos de recortes de tejido de algodón blanco
- 35.570 kilogramos de calzado de cuero inútil.
- 6.000 kilogramos de recortes de cuero inútil.

SERVICIO DE CAMPAMENTO

- 7.600 kilogramos de desperdicios de lona troceada procedente de tiendas cónicas inútiles,

aproximadamente, que hay de existencia en este momento, más lo que se pueda producir hasta la fecha de la celebración de la subasta.

Primera. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado de la clase sexta, incrementándose el reintegro en el 5 por 100 que establece, la Orden de 30 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 366), incremento que se efectuará fijando en la proposición los timbres móviles correspondientes, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a má-

quina o a mano, con escritura homogenea, es decir, con una sola máquina, o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en que se cambie la máquina o la mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar su cédula personal u otro documento de identidad, así como el último recibo de contribución que satisfaga el oferente.

Los apoderados o representantes acompañarán también el poder notarial suficiente para acudir a la venta.

Los proponentes harán constar en sus proposiciones que no son militares, y, caso de serlo, que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extremos que se comprobarán documentalmente.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o en algunas de sus Sucursales y a disposición del Director del Establecimiento Central de Intendencia, el importe del cinco por ciento de su oferta, calculado sobre el precio en que ésta se formule. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la enajenación de que se trata y para responder del cumplimiento de la adjudicación.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere depositada, presente distintas proposiciones.

Quinta. No se admitirán para tomar parte en la venta ni para garantizar el servicio las carrés de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder del nuevo contrato.

Sexta. El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que falten para llegar a un céntimo.

Séptima. Los que deseen tomar parte en la subasta entregarán sus ofertas el día y hora señalados en los anuncios al Tribunal de subasta que al efecto se constituirá en este Establecimiento, debiendo entregarse bajo sobre cerrado, en cuyo anverso solamente se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la venta de recortes de tejido de lana caquí, algodón blanco y esqui, desechos de calzado inútil, recortes de cuero inútil y desperdicios de lona troceada.» Una vez entregados los pliegos de oferta no podrán ser retirados: bajo ningún motivo.

Octava. Una vez concluido el plazo de treinta minutos que el Tribunal señalará para la entrega de ofertas, se declarará cerrada la licitación, no admitiéndose la presentación de más pliegos, y se verificará la adjudicación a la oferta más ventajosa. Si hubiese empate entre dos o más ofertas, el Presidente entrará a sus autores a unas pujas a la llana durante un plazo de quince minutos, y en el caso de subsistir el empate, se verificará la adjudicación por sorteo entre las ofertas igualadas. Esta adjudicación tendrá carácter provisional y no será fir-

me hasta su aprobación por la Superioridad.

Novena. Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas se devolverán a los interesados, después de la adjudicación provisional de la venta, los cuales firmarán el retiré de las mismas al ple de sus respectivas ofertas. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décima. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante, hasta que es aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija que se ejecute desde luego.

Undécima. Una vez que por la Superioridad se eleven a definitivas las adjudicaciones provisionales, el adjudicatario o adjudicatarios tendrán la obligación de retirar de los almacenes del Establecimiento Central de Intendencia dentro de un plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha en que se les notifique la adjudicación definitiva la totalidad de la cantidad de recortes de tejido y cuero y desecho de calzado y lona que les hubiera sido adjudicada, siendo de su cuenta los gastos de carga y acarreo y demás que pudiera originarse.

Transcurrido dicho plazo sin retirarla se les descontará de la fianza un 5 por 100 por día, y transcurridos los diez días siguientes se considerará anulada la adjudicación, con pérdida total de la fianza.

Será condición precisa para retirar las cantidades de recortes de tejidos y cuero, desechos de calzado y lona adjudicados, el haber entregado su importe en la Caja del Establecimiento para que ésta lo ingrese en el Tesoro, así como la presentación de los recibos que señala la condición siguiente.

El contratista tendrá derecho a presentar el peso de los recortes de tejido y cuero, y desechos de calzado y lona, en la báscula de este Establecimiento.

Duodécima. Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios, así como el pago de los honorarios del Notario autorizante del acta de subasta, exigiéndoles la presentación de los recibos acreditativos de haberlos satisfecho.

Décimotercera. El contratista quedará obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Décimocuarta. Una vez retirada la cantidad de recortes de tejido de lana y algodón, desechos de calzado y lona y recortes de cuero por el adjudicatario, el Director de este Establecimiento, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución.

Décimoquinta. Cuando el rematante no cumpliere las condiciones establecidas para esta venta, se anulará el remate con pérdida total de la fianza depositada.

Décimosexta. Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase los recortes de algodón, lana y cuero, desechos de calzado y lona, dentro de los plazos que se fijan en la condición undécima de este pliego, se descontará de lo por él ingresado como precio de los efectos el 5 por 100, que, en todo caso, pierde, y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviéndosele lo que reste.

Décimoséptima. Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista

para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ello no pudiesen resolverse serán resueltas por las reglas del Derecho común.

Madrid 19 de septiembre de 1951.—El Teniente Coronel Interventor (ilegible).

17—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice núm. 153

Rafael Ripoll Castillo.—Rectificación Orden.

María del Carmen López Arrive.—Dote.
María Luisa Martí Martínez-Dumas.—Idem.

Índice núm. 154

Domingo Martínez Landete.—Retirados.
Cruces

Agustín Canet Vengut.—Idem.
Rafael Muñoz Muñoz.—Idem.
Amado Izquierdo Mellado.—Idem.
Santiago Sánchez Chozas.—Idem.
Daniel Castelló Ferrando.—Idem.
Julberto Álvarez Monja.—Jubilados.
Vicente Bellver García.—Idem.
Antonio Vallis Darás.—Idem.

Índice núm. 155

Vicente García Micó.—M. Civil.
Alejo Pérez Thous.—Jubilados
Valencia, 31 de diciembre de 1951.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
9—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Hermelio Téllez Villalobos.

Objeto de la industria: Fábrica de pan en Peñagrande.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 328.500 kilogramos de pan. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

104—O.

Peticionario: Do. Luis González Bernabé.

Objeto de la industria: Trefilería.

Capital: Mayor de 50.000 pesetas.

Producción anual: Veinte toneladas de alambre no férreo (al. n. aluminio, etcétera), de diámetros entre 0,05 milímetros y 2 milímetros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

tados por la misma presenten por triplicados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
105-O.

BARCELONA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Arbona Navarro.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de husos para máquina de hilar.

Producción: 60.000 husos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. Osés.
107-O.

BADAJOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eugenio Mejías González.

Lugar de situación de la industria: Bienvenida.

Objeto: Ampliar su industria de producción y distribución de energía eléctrica mediante la instalación de un alternador de 50 KVA, en sustitución de una dinamo de 32 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 2 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
87-O.

BALEARES

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Electroagrícola de Campos del Puerto.

Objeto: Reforma de la red de baja tensión de Campos del Puerto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 28 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
92-O.

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Diego de Salord Martorell.

Objeto: Molituración de piensos para uso propio.

Producción aproximada: De 100 a 200 toneladas métricas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 31 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
91-O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Patricio Pirls Mercadal.

Objeto: Instalar en su industria de quesería de Santany los elementos siguientes: Un compresor amoníaco «Java». Un motor eléctrico de 5 CV. y un motor Diesel de 15 CV.

Producción: Queso: Aumentará de 30.000 a 60.000 kilogramos. Mantequilla: Aumentará de 2.000 a 5.000 kilogramos. Requesón: Aumentará de 1.000 a 3.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 28 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
93-O.

Peticionario: Don Gabriel Bernat Bisbal.

Objeto: Instalar en su molino maquilero de Pollensa un aparato recolector de polvo de 72 mangas y sustitución del motor eléctrico de 20 CV. por uno de 25 CV.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 29 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
94-O.

Peticionario: «Inbosa, S. A.»

Objeto: Instalar en su industria de géneros de punto los elementos siguientes: Una bobinadora de 20 púas. Dos máquinas rectilíneas.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 29 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
95-O.

Peticionario: Don José Bigas Trias.

Objeto: Instalar en su industria de curtidos de esta ciudad los elementos siguientes: Una máquina de medir pieles. Una estufa con extractor de aire de 0,33 CV. Una máquina de reparar con motor eléctrico de 7 CV. Una máquina de reparar con electromotor acoplado. Un molinete de lavar con electromotor. Una caldera acuotubular tipo «E» y accesorios. Un grupo auxiliar, compuesto por motor marca «Otto» de 50 CV., con alternadora marca Tarin de 50 KVA.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 28 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
96-O.

Peticionario: Don Matías Vanrell Gualta.

Objeto: Instalar en su industria de aserradora los elementos siguientes: Una máquina Unex-Rapid, para unir tablilla con motor de 0,5 CV. Una máquina para afilar sierras con motor de 0,5 CV.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 28 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
97-O.

Peticionario: Don Francisco Siquier March.

Objeto: Instalar en su industria de fabricación de calzado de Pollensa los elementos siguientes: Una máquina de hacer hendido. Una máquina de abrir hendido. Una máquina de cerrar hendido. Una máquina de pasar hierros. Una máquina de finisaje auxiliar. Una máquina Blake. Una máquina de rebajar piel. Seis motores eléctricos, con un total de 6,10 CV.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 28 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
98-O.

Peticionario: Don Pedro de la Rosa Mayol.

Objeto: Instalar en su industria de fabricación de cierres metálicos, de esta ciudad, los elementos siguientes para el acabado de sus productos: Un rectificador de selenio. Una cuba para cobreado alcalino. Una cuba para níquelado. Una cuba para desniquelado. Una cuba para cadmiado. Una cuba para plateado. Una cuba para dorado. Una campana para piezas pequeñas. Cuatro cubas grés para enjuagues. Una cuba ataque químico, calofigurada con calefacción eléctrica. Una estufa secado con mampostería. Dos extractores con motor eléctrico. Bombo para pulir con motor.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 28 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
99-O.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACION-PERFECCIONAMIENTO

Peticionario: «Destilerías Adrián & Klein, S. A.»

Objeto de la ampliación-perfeccionamiento: Instalar un aparato ultra-emulsionador de 1.000 litros de capacidad en su fábrica de productos químicos.

Producción: Con la presente ampliación-perfeccionamiento no se aumenta la capacidad de producción.

Esta industria solicita la importación de la maquinaria que se desea instalar. Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 3 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

88-O

MALAGA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Gaspar Frías.

Objeto: Ampliación en fábrica de aceite con instalación de una prensa de 25 centímetros de diámetro, un bombín de cuatro cuerpos y dos termobatidoras.

Emplazamiento: Campillos.

Producción anual: 96.000 kilogramos de aceite de oliva, con la ampliación.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 28 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

86-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

VALENCIA

Presidencia.—Sección Fomento

Esta Presidencia, por Decreto de 15 de diciembre último, ha dispuesto sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección arriba indicada, la ejecución de las obras de adoquinado mosaico en el camino vecinal desde el kilómetro 0,5 de la carretera de Algemesi a Sueca, enlace con la de Játiva a Silla en su kilómetro 25,900, por el tipo a la baja de pesetas 693.864,28.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, y los resguardos de la fianza provisional se presentarán separadamente en la Secretaría de la Corporación dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a doce, exhibiendo el presentador su cédula personal corriente.

La subasta, presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, se verificará al día siguiente de terminado dicho plazo, a las doce horas, en uno de los salones de la misma, y con sujeción a las reglas establecidas en la vigente Ley de Régimen local y Reglamento de 2 de julio de 1924.

La fianza provisional será de 13.877,88 pesetas, y la definitiva, la que resulte de la aplicación de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo para la ejecución de las obras será de doce meses, a partir del décimo día posterior al de la formalización del contrato, obligándose el adjudicatario a contratar el seguro de accidentes de sus obreros en la Caja Nacional de Previsión.

El bastanteo de poderes se hará, en su caso por un señor Letrado del ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Valencia, 2 de enero de 1952.—El Presidente, F. Cerdá Reig.

Modelo de proposición

N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., tarifa ... expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de adoquinado mosaico en el camino vecinal desde el kilómetro 0,5 de la carretera de Algemesi a Sueca en su kilómetro 25,900, se comprometo a realizar las mencionadas obras,

con arreglo a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros las remuneraciones por jornada legal y horas extraordinarias conforme a lo establecido por la Reglamentación de trabajo en las industrias de la construcción y obras públicas.

(Fecha y firma del proponente.)

26-O.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

Se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de derribo del edificio que fué Cuartel de San Fernando, de la Barceloneta, bajo el tipo de 386.450 pesetas, y con sujeción a las bases que se hallan de manifiesto en el Negociado de Urbanización.

La subasta se celebrará el día que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Cada concursante deberá presentar bajo sobre cerrado la oportuna proposición, redactada con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones relativas al derribo del que fué Cuartel de San Fernando, de la Barceloneta, se comprometo a llevar a cabo dichas obras, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por la cantidad de ..., que abonará al excelentísimo Ayuntamiento antes de proceder a dichos trabajos comprometiéndose además a formalizar con los obreros que emplee en la contrata las obligaciones correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente.

Para licitar en nombre de otro precisará poder bastanteado por un Jefe de Sección Letrado del Ayuntamiento.

Las proposiciones irán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, entregándose por separado el resguardo de fianza provisional para tomar parte en la subasta, de importe 7.729 pesetas en metálico, valores del Estado o del Ayuntamiento.

El que resulte adjudicatario constituirá, dentro de los diez días siguientes al de la comunicación del acuerdo de adjudicación, la fianza definitiva, de importe pesetas 39.590,33 y en su caso, la cantidad ofrecida para el mencionado derribo, debiéndose efectuar la obra dentro del plazo de cuatro meses.

Barcelona, 2 de enero de 1952.—El Secretario accidental, Luis G. Serrallonga

110-O.

GUADALAJARA

CONCURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO EN ESTA CIUDAD Y EXPLOTACIÓN DEL MISMO

Publicado el anuncio previo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, y del 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de Entidades municipales, no se produjo reclamación alguna dentro del plazo ni fuera de él, contra el pliego de condiciones para sacar a concurso la construcción y explotación de un mercado cubierto, en esta ciudad.

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre próximo pasado, se anuncia concurso para las obras de construcción de un mercado público, cubierto, en esta capital, y concesión de la explotación del mismo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, y que se halla de manifiesto en la Secretaría General, Negociado de Concursos y Subastas, durante el plazo de presentación de pliegos.

El Ayuntamiento, mediante las garantías correspondientes y previa la autorización de la Superioridad, cederá al adjudicatario el solar e instalaciones y edificaciones que existen en el actual mercado, con la obligación de construir el nuevo mercado en dicho solar, en el plazo que se estipula. Aun cuando la cesión del solar comprende los locales o dependencias que existen en el semisótano, el adjudicatario se comprometo a que dichos locales siga utilizándolos el Ayuntamiento, sin alquiler ni pago de indemnización de ninguna clase, por el tiempo que dure dicha cesión.

El adjudicatario se encargará de la explotación del mercado, y en beneficio propio de todo lo que recaude, a excepción del porcentaje que ofrezca, que será en beneficio del Ayuntamiento.

El plazo de la concesión para explotar el adjudicatario el mercado será de cincuenta años, y finalizado el mismo, el solar, edificio e instalaciones pasarán a propiedad plena del Ayuntamiento, sin indemnización de ninguna clase.

Durante el referido plazo de cincuenta años, en cualquier momento, podrá el Ayuntamiento ir al rescate del inmueble, utilizando si es preciso, una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, estando obligada la Empresa, en el momento que el Ayuntamiento lo pida, a vender las construcciones e instalación por la cantidad que figure en el Cuadro de Valoración, según los años transcurridos, e igual norma se seguirá con las mejoras que se introduzcan, de acuerdo el Ayuntamiento y la Empresa, hasta la fecha del rescate, comutándose los beneficios que pueda obtener el adjudicatario durante el tiempo que explote el mercado con el plus valía que experimente durante ese tiempo el mercado, edificio e instalaciones y las propiedades colindantes al mercado.

Las tarifas de prestación del servicio en el nuevo mercado se determinarán y aprobarán por el Ayuntamiento estableciendo las modificaciones necesarias en la vigente Ordenanza de ocupación de puestos en la Plaza de Abastos y Mercado de esta ciudad antes de la adjudicación del concurso a que se refiere este anuncio, y se determinará asimismo los plazos y condiciones de la revisión de dichas tarifas.

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán por instancia, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, acompañando a la misma cuantas condiciones propongan además para la mejor realización de la obra y prestación del servicio, con la inclusión del Cuadro de rescate o valoración de que se ha hecho referencia, sin menoscabo de la aceptación de las condiciones que con carácter obligatorio se han fijado por este Ayuntamiento y que constan en el pliego correspondiente, y adjuntando igualmente el proyecto del referido mercado, que contendrá todos los documentos indispensables, aun cuando lo que sea presentado sea un anteproyecto; todo ello se presentará en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de diez a trece, de los días laborables, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de cinco mil pesetas, que se constituirá en metálico, o en títulos de la Deuda del Estado, o en acciones del Banco de Crédito Local de España, bien en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o en la Caja de Fondos municipales de este Ayuntamiento, y el resguardo deberá acompañarse por separado y en sobre abierto.

La instancia y demás documentos se presentarán en sobre cerrado, en el que deberá consignarse en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de construcción de un mercado y

concesión de la explotación del mismo.

Los concursantes se someterán concretamente a la jurisdicción de los Tribunales de esta capital, haciendo renuncia expresa del fuero de su domicilio.

Como condiciones facultativas regirán las que se hallen contenidas en el pliego correspondiente del proyecto presentado por el autor de la proposición que resulte adjudicatario del concurso.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio de este concurso, honorarios y suplementos del Notario en la escritura de formalización del contrato, reintegro del expediente, impuesto de derechos reales y, en general, toda clase de gastos que ocasione el concurso.

La fianza definitiva de cinco mil pesetas se constituirá en la misma forma que la provisional, y será devuelta cuando se hallen totalmente terminadas las obras y prestada la conformidad, con sujeción al proyecto.

En las condiciones fijadas por los proponentes deberán expresar de una manera terminante el plazo de ejecución de las obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta capital, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se termine el plazo de presentación de pliegos, ante la Mesa, constituida bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del señor Teniente de Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente, dando fe del acto el Secretario de la Corporación.

Las instancias y toda la documentación pasará a informe del señor Arquitecto municipal, sin perjuicio de cuantos asesoramiento estime conveniente el Ayuntamiento, antes de proceder a su resolución.

ción, pudiendo incluso declarar desierto el concurso, si así conviniere a los intereses del Municipio.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que sea notificada la adjudicación del concurso, incurriendo el adjudicatario en multa de cien pesetas por cada día laborable de retraso en el comienzo de los trabajos.

Las demás condiciones relativas a la sanción que ese establece en el caso de que las obras no sean terminadas en el plazo de ejecución, e incumplimiento de las condiciones del concurso o las señaladas por el adjudicatario, bastanteados de poderes y demás, se hallan contenidas en el pliego por el que se rige este concurso. Guadalajara, 2 de enero de 1952.—El Alcalde-Presidente (ilegible)

Modelo de proposición

Don de edad años, vecino de con domicilio en calle núm. enterado del anuncio del concurso para la construcción de un mercado cubierto en esta capital y concesión de la explotación del mismo, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras y a la explotación del mercado, con arreglo al proyecto y condiciones, que también se acompañan, además de los fijadas por la citada Corporación, acompañando el resguardo correspondiente que acredita haber constituido la fianza provisional exigida.

Guadalajara, de de 1952. El interesado,

16-O.

ferentes o cada treinta acciones ordinarias. No se tomarán en consideración las cantidades de acciones inferiores a las expresadas.

3.º El pago de las nuevas acciones se efectuará en el acto de la suscripción, en la Caja de la Sociedad, calle de Alicante, número 4, Madrid, donde se facilitarán los correspondientes boletines.

4.º Para ejercitar el derecho de suscripción se concede a los accionistas que acrediten la legítima propiedad de antiguas acciones ordinarias o preferentes un plazo que finalizará el día 15 de febrero de 1952. Transcurrido éste, se entenderá que renuncian a su derecho quienes no lo hayan ejercitado, y los títulos no suscritos serán libremente adjudicados por el Consejo de Administración, en las mismas condiciones a otros accionistas que los hayan solicitado.

Madrid, 2 de enero de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Ortiz de la Torre.

78—P.

«EL LAUREL DE BACO, S. A.»

MADRID

Por el presente anuncio se permite convocar a la continuación de la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1952, en Arcipreste de Hita, número 10 (antes plaza de la Moncloa), a las cuatro de la tarde en primera, o media hora después en segunda convocatoria, a virtud de lo que determina el artículo 24 de los vigentes Estatutos.

Al convocar a usted para dicha asamblea, me permito indicarle que para obtener el permiso de entrada en el salón es requisito indispensable la presentación de la convocatoria, o en su defecto, documentos que lo acrediten como tal accionista, sin cuya formalidad no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votaciones de aquella.

La asistencia a la misma es personal, pudiendo delegarla por medio de poder notarial o carta-autorización dirigida al Presidente de la Sociedad; las mujeres solteras o viudas podrán asimismo delegar su representación de asistencia que deberá recaer precisamente en todos los casos en persona que tenga igual derecho de asistir a la expresada Junta, según preceptúa el artículo 26 de los Estatutos.

El Consejo ha señalado, conforme a precepto reglamentario para dicha Junta, el siguiente orden del día:

1.º Adaptación de nuestros Estatutos y Reglamento, con arreglo a la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

2.º Dividendo pasivo a cada acción.

Nota de interés.—El Consejo de Administración ruega encarecidamente la asistencia imprescindible de todos los accionistas para poder dar carácter legal a todos los acuerdos que en la Junta se tomen.

Madrid, 2 de enero de 1952.—El Secretario Manuel Pérez Ralero. 85—P.

TEROL HERMANOS, S. A.

ALCOY

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Generalísimo, número 38, el próximo día 29 a las doce horas, para tratar del siguiente orden del día:

Aumento del capital social y reforma de los artículos de los Estatutos que resulten afectados por tal medida.

Alcoy, 2 de enero de 1952.—El Presidente, Rodolfo Terol Pastor. 82—P.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

PALENCIA

Extraviado respecto de depósito de alhajas, núm. 160, de pesetas 15 000, a nombre de don Victor Calvo Martínez de Azcoitia; si dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Palencia, 2 de enero de 1952.—El Secretario, Dionisio Cabarga 90—P.

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Extraviados los extractos de inscripción números 148.553, 148.599 y 207.522, de 3.000, 1.500 y 1.500, respectivamente, comprensivos de las acciones de este Banco números 37.983 y 84, 154.110 a 15, 205.767 y 68, 226.851 y 313.312 a 14, a favor de don Vicente Guzmán Guzmán, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada a esta Sucursal dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 12 de noviembre de 1951.—El Secretario, V. Chiralt. 63—P.

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

Oficina Central

MADRID

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el extracto de inscripción número 6.454, que ampara cinco acciones

de este Banco números 14.803 a 307, expedido con fecha 7 de septiembre de 1948 a nombre de doña Carmen Villahermosa Lastres, se hace público que de no presentarse reclamación de tercero en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expedirá duplicado del mencionado extracto de inscripción, quedando anulado el original a todos los efectos y sin responsabilidad por nuestra parte.

Madrid, 31 de diciembre de 1951. 37—P.

LINOLEUM NACIONAL, S. A.

SUSCRIPCIÓN RESTRINGIDA DE NUEVAS ACCIONES PREFERENTES

En cumplimiento de acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de 28 de mayo de 1949, y con la preceptiva autorización concedida por Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de julio de 1951, esta Sociedad ha procedido a la emisión de 5.000 nuevas acciones preferentes de 500 pesetas nominales cada una, al portador, números 5.001 al 10.000, que llevarán adheridos los cupones números 4 al 42.

Estos títulos tendrán los mismos derechos políticos y económicos que están reconocidos a los de igual clase circulantes en la actualidad, y participarán en los resultados económicos de la Sociedad con efectos a partir del día 2 de enero de 1952, fecha de su emisión.

De las nuevas acciones emitidas, 4.139 han sido destinadas al canje y reembolso a la par de igual número de obligaciones, que han sido recogidas y amortizadas.

Las 861 acciones preferentes restantes se ofrecen en suscripción restringida, reservada a los actuales accionistas, en las condiciones siguientes:

- 1.º Los títulos se emiten a la par, a razón de 500 pesetas cada uno.
- 2.º Podrá suscribirse una nueva acción preferente por cada catorce antiguas pre-

BRITISH ENGINE BOILER & ELECTRICAL INSURANCE COMPANY, LIMITED**SUCURSAL DE ESPAÑA**

Balance en 31 de diciembre de 1951

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	37 824.02	Reservas técnicas	190 178.05
Valores mobiliarios	606 473.27	Acreedores diversos	31 229.03
Deudores diversos	5 250.00	Casa Central	485 252.72
Saldo activo de la cuenta con las subagencias	86 327.95	Pérdidas y Ganancias	29 215.44
	<u>735 875.24</u>		<u>735 875.24</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros pagados	138 375.72	Reservas técnicas del ejercicio anterior	164 699.43
Gastos de Administración	233 526.36	Primas netas del ejercicio	371 484.15
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1950	190 178.05	Intereses de los fondos invertidos	23 066.06
Saldo acreedor	29 215.44	Derechos de pólizas y otros beneficios	32 046.13
	<u>591 295.77</u>		<u>591 295.77</u>

British Engine Boiler & Electrical Insurance Co. Ltd.—Gerente para España: Vicente Longy.
704.—P.**ROYAL INSURANCE COMPANY, LIMITED****SUCURSAL DE ESPAÑA**

Balance en 31 de diciembre de 1951

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	332 983.81	Reservas técnicas	1 108 156.91
Valores mobiliarios	1 175 400.00	Saldo pasivo de las cuentas con los intermediarios y compañías reaseguradoras	33 541.10
Reservas técnicas por reaseguros cedidos	43 935.08	Acreedores diversos	340 779.18
Saldo Activo de las cuentas con las Agencias, intermediarios y Compañías reaseguradoras	418 636.23	Dirección Central	775 471.36
Primas pendientes	17 060.73		
Siniestros a cargo del Consorcio	4 048.69		
Efectos a cobrar y anticipos	19 068.90		
Deudores diversos	11 335.00		
Depósitos para recursos	2 880.73		
Pérdidas y Ganancias	232 599.24		
	<u>2 257 948.51</u>		<u>2 257 948.51</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		DEBE	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros pagados	1 150 829.63	Reservas técnicas del ejercicio anterior	803 240.73
Gastos de Administración	1 195 761.79	Primas netas del ejercicio	2 388 872.50
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras	131 805.24	Comisiones por reaseguros cedidos	39 540.98
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1950	1 064 221.83	Intereses de los fondos invertidos	50 991.77
Quebranto y gastos de los cupones	2 076.23	Líquido de pólizas y suplementos	3 258.75
Líquido exceso saldos pendientes	11 925.27	Bonificaciones Riesgos catastróficos voluntarios	20 093.02
Diferencias de cuentas y saldos incobrables	1 731.21	Líquido exceso saldos pendientes	38 758.66
Participación beneficios de los empleados	16 804.45	Saldo deudor	232 599.24
	<u>3 575 155.65</u>		<u>3 575 155.65</u>

Royal Insurance Company, Limited.—Gerente para España: Richard D. Prior.
705.—P.**THE LIVERPOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY, LIMITED****SUCURSAL DE ESPAÑA**

Balance en 31 de diciembre de 1951

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	266 246.33	Reservas técnicas	260 963.39
Valores mobiliarios	642 873.75	Saldo Pasivo de las cuentas con las Agencias, intermediarios y Compañías reaseguradoras	2 519.90
Reservas técnicas por reaseguros cedidos	3 765.93		
Saldo Activo de las cuentas con las Agencias, intermediarios y Compañías reaseguradoras	73 842.52	Acreedores diversos	44 786.62
Primas pendientes	2 596.70	Dirección Central	604 438.14
Deudores diversos	6 289.89		
Anticipos	3 192.15	Excedente	87 547.97
Depósitos para recursos	1 468.75		
	<u>1 000 256.02</u>		<u>1 000 256.02</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros pagados	69.890,44	Reservas técnicas del ejercicio anterior	150.149,37
Gastos de Administración	268.928,84	Primas netas del ejercicio	506.938,32
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras	9.744,85	Comisiones por reaseguros cedidos	2.916,62
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1950	257.197,48	Intereses de los fondos invertidos	25.312,65
Quebranto y gastos de los cupones	1.425,86	Líquido de pólizas y suplementos	465,00
Saldo acreedor	87.547,97	Bonificaciones Riesgos catastróficos voluntarios	2.882,52
		Beneficio líquido realización de valores	725,50
		Otros beneficios	5.347,44
	694.735,42		694.735,42

The Liverpool & London & Globe Insurance Co. Ltd.—Gerente para España: Richard D. Prior.
706.—P.

«LA ESTRELLA», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS. — MADRID

Balance general.—Ejercicio 1950

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	444.510,15	Capital social suscrito y desembolsado	10.000.000,00
Instituto Español de Moneda extranjera	35.883,50	Reservas estatutarias	2.398.116,90
Propiedad Inmueble	9.000.000,00	Reservas para inmuebles	1.149.425,80
Valores mobiliarios	13.731.865,73	Reservas extraordinarias	600.000,00
Gastos pendientes amortización	1.898.252,15	Fondo legal fluctuación de valores	301.681,55
Deudores diversos	1.688.339,49	Operaciones a liquidar	132.979,86
Agencias: Saldos activos	2.350.469,23	Acreedores diversos	6.143.855,73
Reaseguradores: Saldos activos	10.629.831,88	Previsión para impuestos	212.112,29
Reservas a cargo reaseguradores	9.094.415,40	Reservas sin deducir reaseguro	18.750.808,69
Primas vencidas pendientes de cobro	2.042.909,95	Agencias: Saldos pasivos	199.916,33
Anticipos sobre pólizas	142.585,88	Reaseguradores: Saldos pasivos	10.473.717,94
Comisiones descontadas	359.408,27	Anticipos de averías	5.657,67
Garantías de Consejeros	125.000,00	Consejeros por depósitos necesarios	125.000,00
		Excedente del ejercicio	750.140,94
Total	51.243.413,70	Total	51.243.413,70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio 1950

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros y gastos para su arreglo	4.564.858,22	Primas netas del ejercicio	21.395.038,15
Gastos generales y de organización	4.734.080,31	Comisiones percibidas	2.761.895,34
Omnisiones satisfechas	5.554.228,90	Accesorios	1.525.686,47
Primas reaseguradas	10.014.958,63	Reservas técnicas ejercicio anterior	8.840.858,02
Reservas técnicas al 31 de diciembre de 1950	9.656.393,29	Intereses de valores	245.427,18
Intereses abonados	113.699,71	Intereses por anticipos de pólizas	6.303,89
Amortizaciones	292.595,25	Rendimiento de inmuebles	860.641,19
Honorarios médicos	4.342,50	Por otros conceptos	45.261,33
Fondo legal para fluctuación de valores	7.641,30	Remanente ejercicio anterior	11.907,33
Excedente del ejercicio	750.140,94		
Total	35.693.019,15	Total	35.693.019,15

Madrid, 31 de diciembre de 1950.—El Jefe de Contabilidad, V. Barquero.—V.º B.º: El Director, G. de Usera González.
7.849.—P.

COMERCIAL QUIMICO-METALUR-
GICA, S. A.

BILBAO

Se anuncia suscripción pública de cuatro mil acciones de esta Sociedad, de quinientas pesetas nominales cada una, que tendrá lugar en el domicilio social, Ibañez de Bilbao, 22, dentro de los quince días siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al formalizarse la suscripción se satisfará en efectivo el importe del desembolso acordado.

Bilbao, 19 de diciembre de 1951. — El Consejo de Administración.
80.—P.

CRISTALERIAS CORRIPIO, S. A.

CADIZ

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en Cádiz, calle de Feduchy, número 12, el miércoles 23 del actual, a las doce del día, para el examen y aprobación en su caso, de la Memoria, cuentas y balance corres-

pondientes al tercer ejercicio social, gestión del Consejo de Administración y nombramiento de Consejero.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad.

Cádiz, 5 de enero de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, P. A., G. Chat (Consejero).

84.—P.

COMPAÑIA «CALZADOS COLOMA,
SOCIEDAD ANONIMA.»

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de enero de 1952, a las seis de la tarde, en nuestro domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria; examen y aprobación del balance general practicado en 31 de diciembre de 1950.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Cualquier otro asunto que se considere de interés para la buena marcha de la Sociedad.

Almansa, 27 de diciembre de 1951.—El Secretario, Miguel Navalón.
106.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se sigue expediente promovido por doña Agustina Manquillo Alfonsín sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Gonzalo Rico Manquillo, de diecinueve años de edad, soltero, natural de Chinchón, hijo de Gregorio y de Agustina, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Velázquez, número doce, y el cual desapareció

en acción de guerra en el mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.393-A. J. y 2.ª 7-1-952

GRANADA

Don José Arnal Fiestas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de las Sociedades Regulares Colectivas que giran en esta plaza bajo las razones de «Francisco García Sánchez y Compañía» y «García y Palacios», y por auto de este día se ha declarado en estado de suspensión de pagos a dichas Sociedades, considerándose en estado de insolvencia provisional y se ha acordado la convocatoria de la Junta general de acreedores, señalándose, para que tenga lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Granada a veintiuno de diciembre, de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José Arnal Fiestas.—El Secretario (ilegible).

79—A. J.

RIBADAVIA

Edicto

Don Francisco Troncoso Facorro, Juez de primera instancia de este partido de Ribadavia.

Hago público que en este Juzgado, y a instancia de Hermesinda Vázquez Gabián, vecina de Cortegazas, municipio de Avión, en este partido, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su marido, Luis Raña González, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Aurora, natural de Saleidos (Pontevedra), ausentándose de aquel pueblo, donde vivía con su esposa, hace más de veinte años sin tener más noticias suyas.

Rivadavia, treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Francisco Troncoso.—El Secretario (ilegible).

8.097-A. J. y 2.ª 7-1-952

TELDE

Edicto

Por el presente se hace público que por Doña Adela Santana Henríquez, asistida de su esposo, don Pedro Sosa Martín, vecinos de Las Palmas de Gran Canaria, se ha promovido expediente para que se declare el fallecimiento de su hermano don Juan Santana Henríquez, vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó trasladándose a la isla de Cuba y después a Méjico en el año mil novecientos veintiséis, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas ni de su paradero.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil se libra el presente en la ciudad de Telde a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Esteban Sosa Molina.

8.006-A. J. y 2.ª 7-1-952

VALENCIA

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en el juicio ejecutivo instado por el Procurador don Bernardo Roca, en nombre del Banco de Valencia contra don Rafael Colubi Gomis, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas siguientes:

Una mitad indivisa de una casa sita en Cullera, calle de Santa Marta, número 8, manzana 28, compuesta de piso bajo, corral, cuadra, pajar y piso alto para habitación. Lindante: por la derecha, casa de la testamentaria de don Miguel Gomis Cerveró; izquierda, la de Juan Bautista Grau; por delante, herederos de Josefa Gomis, y por espaldas, con la de herederos de Agustín Barberá Justipreciada en setenta y cinco mil pesetas (75.000).

Una mitad indivisa de una casa cuya medida superficial se ignora, situada en Cullera, calle de Don Juan Sanz Grau, número 8. Lindante: por la derecha, con la calle de la Alameda; izquierda, con casa de José Gomis, y por detrás, con la de herederos de Agustín Barberá. Justipreciada en setenta y cinco mil pesetas (75.000).

Una mitad indivisa de una casa cuya medida superficial no consta, situada en Cullera, arrabal de Santa Ana, calle del Dieciocho de Julio, número 295. Lindante: por la derecha, saliendo, con calle de Rellano; izquierda, con la de Miguel Gomis Grau, y por detrás, casa de Juan Grau Ferrer y Juan Gomis. Justipreciada en sesenta mil pesetas (60.000).

Una mitad indivisa de un solar para edificar, situado en término de Cullera, partida de la Vega, que mide 155 metros 93 decímetros cuadrados, o sean 3.041 palmos cuadrados. Lindante: por Norte, terrenos de Federico Oliver; Sur, solar de Julio López y Antonio Audivert; Este, el mismo Federico Oliver, y por Oeste, calle de Tetuán Justipreciada en cuatro mil quinientas pesetas (4.500).

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado número 3 de Valencia, se ha señalado el día siete de febrero próximo y hora de las once, formando cada finca un lote independiente, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado el veinticinco por ciento del valor de los bienes, que es el tipo por el que se sacan a subasta las fincas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario (ilegible).

89—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo opercimiento de ser declarados reos de delitos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

MANJON ESCAMEZ, Manuel; natural de La Linea y vecino de Algeciras; procesado en sumario 192 de 1949, por robo; y

VALDIVIA RAMIREZ, Diego; hijo de Antonio y de Rosario, de veinticinco años, soltero, carpintero, natural de Madrid y vecino de Algeciras; procesado en sumario 22 de 1948, por robo.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para ingresar en prisión.—7262 y 63.

DIÁZ TRINIDAD, Miguel; hijo de Miguel y de Magdalena, natural de Granada, soltero, jornalero, de veinticuatro años, vecino de Barcelona, La Fransa, 9; procesado en sumario 297 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona para ingresar en prisión.—7267.

HUERVA VILASPASA, José; de treinta y cinco años, hijo de Mariano y de Clotilde, casado, natural y vecino de Barcelona, Loreto, 18 y 20, del comercio; procesado en causa 216 de 1949, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona para ingresar en prisión.—7268.

DEL RIU ARNAN, Francisco; de treinta y un años, casado, del comercio, vecino de Barcelona; procesado en sumario 46 de 1951, por estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona para ingresar en prisión.—7270.

GONZALEZ FRANCES, Francisco; hijo de Silvestre y de Concepción, natural y vecino de Cartagena, Jaboncrias, 73, casado, electricista, de veinticuatro años; procesado en causa 268 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para ingresar en prisión.—7272.

MARTINEZ TOBA, Antonio; de veintiocho años, soltero, hijo de José y de María, jornalero, natural y vecino de Moraima-Mugia; procesado en causa 40 de 1950, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Corcubión.—7274.

FRANCOS CABALLERO, Vicente Benjamín; de treinta y cuatro años, natural de Cerrito de Gaña, hijo de Ramón y de Vicenta, casado, herrero, vecino de Gijón, Moros, 33; procesado en sumario 236 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gijón para ingresar en prisión.—7276.

SANCHEZ PADIAL, José (a) «Candil»; hijo de Cándido y de Encarnación, de veinticinco años, soltero, natural y vecino de Motril, jornalero; procesado en causa 162 de 1950, por evasión de presos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Motril para ingresar en prisión.—7285.